

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-09	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	16/0/2024	

Aguachica, Cesar 06 de Julio de 2026.

Señor(a):
KATLYN DIYITH CARREÑO CAMARGO.
 Calle 1 numero 1 – 81.
 Aguachica, Cesar.

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos.

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA JURÍDICA Y EL ÁREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA” y cuyas obligaciones específicas son:

1. Apoyar las actividades administrativas de las áreas Jurídica y de Control Interno del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica – IMTTA, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Organizar, clasificar, foliar, archivar y digitalizar la documentación física y electrónica de las áreas Jurídica y de Control Interno, de acuerdo con las normas de gestión documental y los procedimientos establecidos por la entidad.
3. Apoyar la recepción, radicación, elaboración, trámite y archivo de oficios, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos que se generen o reciban en las dependencias.
4. Mantener actualizados los inventarios documentales, bases de datos, expedientes contractuales y demás registros administrativos que le sean asignados.
5. Brindar apoyo en la atención al usuario interno y externo, recepcionando solicitudes, peticiones, requerimientos y demás trámites propios de las áreas Jurídica y de Control Interno.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas, con los respectivos soportes, y efectuar el cargue oportuno de la documentación requerida en la plataforma SECOP II, cuando corresponda.
7. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir las demás actividades de apoyo relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

La entidad ha estimado el costo del objeto contractual por la suma de \$ **14.583.333 MCTE** y por un plazo estimado de **5 MESES Y 25 DIAS**.

En la estimación de los costos el proponente deberá tener en cuenta posibles variaciones de precios, así como las tasa, impuestos, contribuciones, y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de su propuesta.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-09	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	16/0/2024	

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES.

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **IDONEIDAD DEL OFERENTE.**

El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

CUANDO SE TRATE DE PERSONA NATURAL: Título técnico o tecnólogo en áreas administrativas o de sistemas.

CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICAS: Su objeto social y/o actividades conexas deberán relacionarse con los servicios a contratar. Deberá garantizar personal con formación con Título tecnólogo en áreas administrativas o de sistemas.

- **REQUISITO DE EXPERIENCIA.**

El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

Acreditar experiencia en 6 meses relacionados con las actividades a desarrollar.

Documentos soporte de la propuesta.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- **Carta de presentación de la oferta.** El Proponente deberá aceptar los términos de la invitación pública.
- **Existencia y representación legal.** La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-09	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	16/0/2024	

Personas Jurídicas. Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- **Inhabilidades e Incompatibilidades:** En el contrato que se derive del presente proceso administrativo contractual del Estado, el instituto aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, pero especialmente en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales:**

Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-09	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	16/0/2024	

conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Certificado de antecedentes de responsables Fiscales:** Acreditara Certificado vigente de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica; cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado también el representante legal.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Acreditará Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.
- **Certificado Antecedentes Judiciales:** Certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional;



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-09	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	16/0/2024	

cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado de Medidas Correctivas:** Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- **Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** De conformidad con la Ley 1918 del 12/07/2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores se crea el registro de inhabilidades y se dicta otras disposiciones"* y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 de 2012 y Ley 1712 del 2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.*
- **Copia del Registro Único Tributario:** Acreditará el RUT generado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente la actividad económica relacionada.
- **Certificado de Examen Médico Ocupacional de ingreso:** Allegar el certificado de examen médico ocupacional de ingreso, con vigencia no mayor a tres años.
- **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM:** Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021. Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- **Formato de vida de SIGEP II y/o Función pública.**
- **Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés – SIGEP (Ley 2013 del 2019).**
- **Acreditar su situación militar.** Para ello podrá hacer uso de alguna de las siguientes opciones: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o v) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

La oferta deberá ser presentada en el instituto municipal, en el área jurídica ubicada en la Calle 8 numero 14 – 46 piso 2, o en el SECOP II, para los procesos de contratación de prestación de servicios.



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-09	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	16/0/2024	

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Atentamente,

GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA

Director del IMTTA.

Proyectó: Juan Camilo Solano Marquez/ Apoyo al área Jurídica del IMTTA.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

ESTUDIOS PREVIOS.

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración:	07 de Julio de 2026.
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión.
Modalidad de Contratación:	Contraction Directa.
Servidor público responsable del estudio:	José Manuel Moscote Solano.
Dependencia que lo requiere:	Profesional Universitario del Area Juridica del IMTTA.
Código BPIN No.	N/A.
Código UNSPSC	80111601.

De acuerdo a lo señalado el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de Contratación directa, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a lo establecido en el acuerdo municipal número 057 – A de 1990, se establece que el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, es un Establecimiento Público de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, y dentro del organigrama de la estructura del Municipio, es la entidad encargada de construir de manera progresiva y basada en la cultura de un sistema de movilidad que ofrezca seguridad a todos los usuarios, motivando a todos los ciudadanos a propender por el respeto por las normas de tránsito, adoptando reglas de conducta con autoridad y dentro de un espacio público apropiado, debidamente señalizado para la circulación eficiente y sostenible, que tenga como único fin primordial la protección de la vida e integridad física de la población.

Que el artículo 2 de la Carta, señala que son fines esenciales del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica – IMTTA, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere fortalecer los procesos de apoyo que se desarrollan en las áreas Jurídica y de Control Interno, las cuales actualmente presentan una alta carga operativa derivada de la gestión documental, la atención de requerimientos internos y externos, el manejo de información administrativa y el seguimiento a actuaciones propias de cada dependencia.

En la actualidad, estas áreas no cuentan con personal de apoyo administrativo suficiente para atender de manera oportuna las actividades relacionadas con la organización, clasificación, conservación, actualización y digitalización del archivo físico y electrónico, situación que ha generado dificultades en la localización y consulta de expedientes, retrasos en la respuesta a solicitudes de información, requerimientos de entes de control, actuaciones administrativas, procesos judiciales y demás trámites institucionales.

De igual forma, se evidencia la necesidad de fortalecer la atención al usuario interno y externo, la recepción, radicación, elaboración y trámite de oficios y comunicaciones oficiales, el manejo y actualización de bases de datos institucionales, así como la organización, control y archivo de los expedientes contractuales y demás documentos que soportan la gestión administrativa y jurídica de la entidad.

La ausencia de un apoyo administrativo permanente para el desarrollo de estas actividades impacta directamente la eficiencia de los procesos, limita la capacidad de respuesta de las dependencias, dificulta el adecuado control documental y aumenta el riesgo de pérdida o desorganización de la información institucional, afectando el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la gestión documental, la transparencia administrativa, la conservación de documentos públicos y el acceso oportuno a la información.

Adicionalmente, la Oficina Jurídica y el área de Control Interno requieren contar con un apoyo administrativo que contribuya al adecuado manejo de los expedientes, facilite el seguimiento de los procesos y permita mantener organizada la documentación generada en desarrollo de sus funciones, garantizando la disponibilidad de la información para la toma de decisiones, las auditorías, los procesos de inspección, vigilancia y control, así como para la atención de requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales y organismos de control.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un Auxiliar Administrativo, mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para apoyar las actividades administrativas de las áreas Jurídica y de Control Interno del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica – IMTTA, especialmente en la organización y administración del archivo físico y digital, la atención al usuario, la elaboración y trámite de



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

oficios, el manejo y actualización de bases de datos, la organización y control documental de los contratos y demás actividades administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

La contratación permitirá optimizar los procesos administrativos, mejorar la gestión documental, garantizar una atención más eficiente a los usuarios, fortalecer el control y organización de la información institucional, facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas de la entidad y contribuir al logro de los objetivos misionales del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica – IMTTA, bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad.

Finalmente, se deja constancia de que la entidad cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de contabilidad, y que la presente necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA JURÍDICA Y EL ÁREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA.

2.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar las actividades administrativas de las áreas Jurídica y de Control Interno del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica – IMTTA, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Organizar, clasificar, foliar, archivar y digitalizar la documentación física y electrónica de las áreas Jurídica y de Control Interno, de acuerdo con las normas de gestión documental y los procedimientos establecidos por la entidad.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

3. Apoyar la recepción, radicación, elaboración, trámite y archivo de oficios, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos que se generen o reciban en las dependencias.
4. Mantener actualizados los inventarios documentales, bases de datos, expedientes contractuales y demás registros administrativos que le sean asignados.
5. Brindar apoyo en la atención al usuario interno y externo, recepcionando solicitudes, peticiones, requerimientos y demás trámites propios de las áreas Jurídica y de Control Interno.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas, con los respectivos soportes, y efectuar el cargue oportuno de la documentación requerida en la plataforma SECOP II, cuando corresponda.
7. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir las demás actividades de apoyo relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **5 MESES Y 25 DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

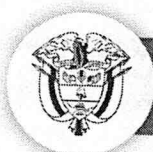
2.5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo como referencia el histórico de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por parte de la entidad y de otras entidades cuyo alcance sea igual o similar al del presente proceso contractual.

- **Procesos similares celebrados por la entidad.**

Tabla 1. Procesos similares celebrados por la entidad estatal

NUMERO DEL CONTRATO	MC-016-2019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR.
VALOR	\$21'500.000
PLAZO	15 días
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
CONTRATISTA	KELIN DAYANA OCHOA JIMENEZ
EXPERIENCIA	No específica
IDONEIDAD	No específica
GARANTÍAS	No requirió



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

FUENTE DE CONSULTA	SECOP I
URL	https://www.colombiacompra.gov.co

- Procesos similares celebrados por otras entidades estatales.

Con el objetivo de conocer la demanda y las condiciones de la contratación de la prestación de servicios profesionales, cuyo alcance haya sido similar al del presente proceso contractual. A continuación, se relacionan las características de los contratos identificados:

Tabla 2. Procesos similares celebrados por otras entidades estatales.

ENTIDAD ESTATAL	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
NUMERO DEL CONTRATO	MC-INV-007-2024	2024020144	PSAG-012-2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Y DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR, ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PGD Y DIGITALIZACIÓN DE 200.000 IMÁGENES DE TEXTO CORRESPONDIENTES AL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CORPORACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS TENIENDO COMO BASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL, ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE TRD DEL GRUPO DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA Y GESTIÓN EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
VALOR	\$34'000.000	\$25'567.347	\$34'045.132
PLAZO	90 días	298 días	345 días
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
CONTRATISTA	JUAN CARLOS GARCIA FUENTES	BERTA DIAZ	AIDIS PAOLA DIAZ SARMIENTO
EXPERIENCIA	No especifica	No especifica	No especifica
IDONEIDAD	No especifica	No Especifica	No especifica
GARANTÍAS	No requirió	No requirió	No requirió
FUENTE DE CONSULTA	SECOP II	SECOP II	SECOP II
URL	https://www.colombiacompra.gov.co	https://www.colombiacompra.gov.co	https://www.colombiacompra.gov.co

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

COSTOS INDIRECTOS

Aplicarán los costos que el instituto tiene establecidos por las diferentes estampillas que son exigibles a los contratistas de prestación de servicios.

Estampillas Municipales	
IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro adulto mayor.	4%
Estampilla Pro cultura.	0.5%
Estampilla Pro universidad.	0.5%
Estampillas Departamentales	
Estampilla pro Fronterizo.	1.5%

2.6. VALOR Y FORMA DE PAGO.



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

El valor del contrato asciende a la suma de \$ **14.583.333**

El valor del contrato será cancelado en mensualidades vencidas previa presentación del informe de actividades realizadas aprobado por el supervisor del contrato, valor que incluye impuestos tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios.

Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, informe de cumplimiento y/o informe de supervisión, pago de la pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL INSTITUTO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva.

2.7 LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución será en el municipio de Aguachica, Cesar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la Gestión.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo proferido por el Consejo de Estado mediante Sentencia de unificación SU-41719-2013, la sección tercera, subsección c del concejo de estado definió el contrato de prestación de servicios profesionales así:

“Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar

actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.

A su vez la Sentencia C-614/09, estableció:

“El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

El Constituyente no estableció el mismo trato jurídico para la relación laboral y para la vinculación contractual por prestación de servicios con el Estado, pues mientras que la



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

primera tiene amplia protección superior, la segunda no sólo no tiene ninguna referencia constitucional porque corresponde a una de las múltiples formas del contrato estatal, sino que no puede ser asimilada a la relación laboral ya que tiene alcance y finalidades distintas”.

Cabe resaltar que el presente proceso no requiere de acto administrativo de justificación a la luz del inciso final del Art. 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015: “(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)”.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la administración verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

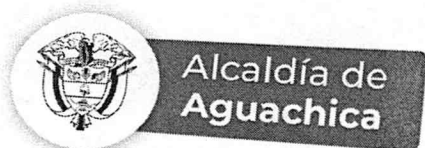
- **Carta de presentación de la oferta.** El Proponente aceptará los términos de la invitación pública.
- **Existencia y Representación legal.** La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

Personas Jurídicas. Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.



Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
 NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- **Inhabilidades e Incompatibilidades:** En el contrato que se derive del presente proceso administrativo contractual del Estado, el instituto aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, pero especialmente en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
 - **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales:**

Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales”.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

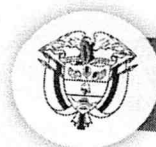
Personas Naturales. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse actualizados En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Certificado de antecedentes de Responsables Fiscales:** Acreditara Certificado vigente de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica; cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado también el representante legal.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Acreditará Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.
- **Certificado Antecedentes Judiciales:** Certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.
- **Certificado de Medidas Correctivas:** Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- **Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** De conformidad con la Ley 1918 del 12/07/2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores se crea el registro de inhabilidades y se dicta otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

de las Leyes 1581 de 2012 y Ley 1712 del 2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

- **Copia del Registro Único Tributario:** Acreditará el RUT generado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente la actividad económica relacionada con los servicios a contratar.
- **Certificado de Examen Médico Ocupacional de ingreso:** Allegar el certificado de examen médico ocupacional de ingreso, con vigencia no mayor a tres años.
- **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM:** Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021. Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- **Formato de vida de SIGEP II y/o Función Pública.**
- **Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés – SIGEP (Ley 2013 del 2019).**
- **Acreditar su situación militar.** Para ello podrá hacer uso de alguna de las siguientes opciones: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o v) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- **IDONEIDAD DEL OFERENTE.**

El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

CUANDO SE TRATE DE PERSONA NATURAL: Título técnico o tecnólogo en áreas administrativas o de sistemas.

CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICAS: Su objeto social y/o actividades conexas deberán relacionarse con los servicios a contratar. Deberá garantizar personal con Título tecnólogo en áreas administrativas o de sistemas.

- **REQUISITO DE EXPERIENCIA.**



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar experiencia mínima en la celebración y ejecución mínima de seis (06) meses con entidades públicas o privadas y relacionadas a las actividades a ejecutar. El interesado deberá aportar los certificados correspondientes no se aceptan copias de contratos.

• **FACTOR DE SELECCIÓN DE OFERTAS.**

No es necesario que existan varias ofertas, sin embargo, la entidad estatal verificará la idoneidad y experiencia del proponente y el valor global de su oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
 NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgos Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquí ésele asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por el cumplimiento del tratamiento	¿Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO		Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA		Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS		16/09/2024	

2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento y/o de moras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afectación de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	Si	Contratista, supervisor o designado	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operación	Falta de idoneidad del contratista	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de incumplimientos	Mensual



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

[illegible]

**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3



PROCESOS DE APOYO

Código: F-JUR-05

GESTIÓN JURIDICA

Versión: 02

ESTUDIOS PREVIOS

16/09/2024



					zad a su min istr ad a por la enti dad	s con trac tual es.						actu alid ad de la infor mac ión sum inist rad a al cont ratista							os y cua lita tivo s) de fue nte s con fiab les.	
6	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Con cada contrato que se suscriba
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento del avance y cumplimiento del alcance del contrato en los pagos parciales.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Alcaldía de
Aguachica

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”*

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancelará valor alguno y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

7. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP.

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 155 del decreto 2106 de 2019, creó una nueva obligación en materia contractual así: “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP - administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOPII.”

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISION.

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del INSTITUTO y tendrá las funciones



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

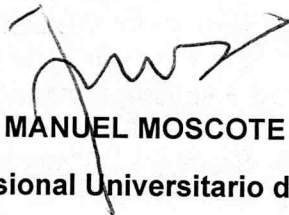
	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-05	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS	16/09/2024	

que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras:

- a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
- c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
- d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido e Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

10. OFICINA GESTORA.

Oficina Jurídica del IMTTA.



JOSE MANUEL MOSCOTE SOLANO.

Profesional Universitario del Area Juridica del IMTTA.

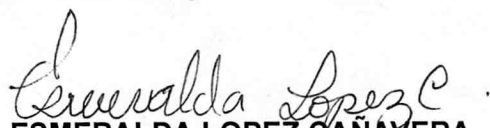
	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-03	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO	16/09/2024	

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA-
CESAR.**

CERTIFICA

Que dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Transito y Transporte de Aguachica, Cesar, no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA JURÍDICA Y EL ÁREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA.

Se firma en Aguachica, Cesar a los seis (06) días del mes de Julio de 2026.


ESMERALDA LOPEZ CAÑAVERA.

Subdirectora Administrativa y Financiera del IMTTA.



**Alcaldía de
Aguachica**

**Calle 8 No. 14 - 46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3**



REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO AGUACHICA



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA
NIT: 800124833

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0150

EL DIRECTOR DE TRANSITO

CERTIFICA QUE:

EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N)

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE JURIDICA Y EL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA

Código Pptal	Rubro Presupuestal	Valor	Recurso
2.1.2.02.02.008 .04	Otros servicios de personal	\$ 14.583.333,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL		\$ 14.583.333,00	

VALOR DEL CERTIFICADO \$ 14.583.333 - CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

EXPEDIDO EN AGUACHICA A LOS 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2026

SOLICITADO POR: GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA

VIGENCIA 2026

GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA
AUTORIZA

CLAUDIA PATRICIA SOLANO LLAIN
ELABORÓ